

VI. Procedimiento para la capacitación

- ❑ La CGPPE, será la que proporcione la capacitación y documentos necesarios para facilitar el cumplimiento de la contraloría social, dirigida al RECS, el cual a su vez deberá reproducirlo con los Responsables de los Programas en Delegaciones Estatales.
- ❑ La CGPPE enviará a las Delegaciones Estatales el guión de capacitación diseñado por la SFP, que servirá de apoyo para la elaboración de los guiones estatales; adecuando sus características conforme a los aspectos en base a situaciones o factores de naturaleza local o regional.
- ❑ Las Delegaciones Estatales, a través del RECS, serán las encargadas de impartir los cursos de capacitación a los integrantes de los Comités de contraloría social que sean instalados en las localidades de su cobertura. Si la Delegación decide capacitar al personal de los CCDI's, ellos a su vez podrán capacitar a los integrantes de los Comités cercanos.
- ❑ Las Delegaciones Estatales y, en su caso, los CCDI's serán los encargados de entregar a cada uno de los Comités instalados, los materiales necesarios al momento de iniciar la capacitación prevista, apoyándose en el Guión de capacitación desarrollado por la SFP.
- ❑ El Plan de Capacitación deberá contar con los siguientes elementos:
 - Objetivo
 - A quién va dirigido
 - Contenido
 - Metodología
 - Material didáctico y de apoyo necesarios,
 - Recursos humanos
 - Distribución de tiempo para cada sección del evento
- ❑ A cada uno de los Comités les será proporcionado el siguiente material:
 - Una ficha informativa con los apoyos que les corresponderá vigilar,
 - El cuaderno de trabajo y
 - Anexos en blanco de los formatos de solicitud de información, queja o denuncia, y de las cédulas de informe trimestral y anual.